

# MAESTRÍA DERECHOS HUMANOS Y DICA

Volumen 1 | N°. 7 | 25 noviembre 2021

LEY 599 DE 2000 CODIGO PENAL MFE 6-27 "DERECHO OPERACIONAL TERRESTRE"

# DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DIH





Los miembros de las FF.MM. tienen plena responsabilidad penal por la realización de conductas típicas antijuridicas y culpables por acción u omisión.





## **DICHAS RESPONSABILIDADES PUEDEN SER POR**

#### **AUTOR**

POR SUS PROPIOS ACTOS (ART. 29 CP)

#### **COAUTOR**

LUEGO DE UN
ACUERDO
PREVIO Y CON
DIVISIÓN DE
TRABAJO
CRIMINAL
(ART. 29 CP)

#### CÓMPLICE

QUIEN PRESTA UN
APOYO
CONCOMITANTE O
POSTERIOR PARA
LA COMISIÓN DE
UNA CONDUCTA
DELICTIVA

(ART. 30 CP)

#### **AUTOR MEDIATICO**

POR LOS ACTOS DE SUS SUBALTERNOS CUANDO SON UTILIZADOS COMO INSTRUMENTO (SENTENCIA C-015-2018))

# PRINCIPALES DELITOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO CON OCASIÓN Y EN DESARROLLO DEL CONFLICTO ARMADO

90	

## **DELITO**

### **PENA**



ARTÍCULO 135. Homicidio en persona protegida. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, ocasione la muerte de persona protegida conforme a los Convenios Internacionales sobre Derecho Humanitario ratificados por Colombia. (\*1)

ARTÍCULO 136. Lesiones en persona protegida. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, cause daño a la integridad física o a la salud de persona protegida conforme al Derecho Internacional Humanitario.

ARTÍCULO 137. Tortura en persona protegida. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, inflija a una persona dolores o sufrimientos, físicos o síquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, de castigarla por un acto por ella cometido o que se sospeche

comporte algún tipo de discriminación.

ARTÍCULO 138. Acceso carnal violento en persona protegida. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, realice acceso carnal por medio de violencia en persona protegida.

que ha cometido, o de intimidarla o coaccionarla por cualquier razón que

Prisión 480 a 600 meses, multa 2.666,66 a 7.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 240 a 360 meses.

Incurrirá en las sanciones previstas para el delito de lesiones personales, incrementadas hasta en una tercera parte. Prisión 160 a 360 meses, multa de 666,66 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos

Prisión de 160 a 324 meses y multa de 666,66 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

y funciones públicas de 160 a 360 meses.



DELITO	PENA
ARTÍCULO 138A. Acceso carnal abusivo en persona protegida menor de catorce años. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, acceda carnalmente a persona protegida menor de catorce (14) años.	Prisión de 160 a 324 meses y multa de 666,66 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
ARTÍCULO 142. Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, utilice medios o métodos de guerra prohibidos o destinados a causar sufrimientos o pérdidas innecesarios o males superfluos.	Prisión de 96 a 180 meses, multa de 133,33 a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 80 a 180 meses.
ARTÍCULO 143. Perfidia. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado y con el propósito de dañar o atacar al adversario, simule la condición de persona protegida o utilice indebidamente signos de protección como la Cruz Roja o la Media Luna Roja, la bandera de las Naciones Unidas o de otros organismos Intergubernamentales, la bandera blanca de parlamento o de rendición, banderas o uniformes de países neutrales o de destacamentos militares o policiales de las Naciones Unidas u otros signos de protección contemplados en tratados internacionales ratificados por Colombia.	Prisión de 48 a 144 meses y multa de 66,66 a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En igual pena incurrirá quien, con la misma finalidad, utilice uniformes del adversario.
ARTÍCULO 144. Actos de terrorismo. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, realice u ordene llevar a cabo ataques indiscriminados o excesivos o haga objeto a la población civil de ataques, represalias, actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizarla.	Prisión de 240 a 450 meses, multa de 2.666,66 a 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 240 a 360 meses.
ARTÍCULO 145. Actos de barbarie. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado y fuera de los casos especialmente previstos como delitos y sancionados con pena mayor, realice actos de no dar cuartel, atacar a persona fuera de combate, abandonar a heridos o enfermos, o realice actos dirigidos a no dejar sobrevivientes o a rematar a los heridos y enfermos u otro tipo de actos de barbarie prohibidos en tratados internacionales ratificados por Colombia.	Prisión de 160 a 270 meses, multa de 266,66 a 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 160 a 270 meses.
ARTÍCULO 152. Omisión de medidas de socorro y asistencia humanitaria. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado y estando obligado a prestarlas, omita las medidas de socorro y asistencia humanitarias a favor de las personas protegidas.	Prisión de 48 a 90 meses y multa de 66,66 a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.





# DELITO PENA

360 meses.



ARTÍCULO 154. Destrucción y apropiación de bienes protegidos. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado y fuera de los casos especialmente previstos como conductas punibles sancionadas con pena mayor, destruya o se apropie por medios ilegales o excesivos en relación con la ventaja militar concreta prevista, de los bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.	Prisión de 80 a 180 meses y multa de 666,66 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
ARTÍCULO 159. Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado y sin que medie justificación militar, deporte, expulse, traslade o desplace forzadamente de su sitio de asentamiento a la población civil.	Prisión de 160 a 360 meses, multa de 1.333,33 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 160 a 360 meses.
ARTÍCULO 162. Reclutamiento ilícito. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas.	Prisión de 156 a 276 meses y multa de 800 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
ARTÍCULO 101. Genocidio. El que, con el propósito de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial, religioso o político, por razón de su pertenencia al mismo, ocasionare la muerte de sus miembros.	Prisión de 480 a 600, multa de 2.666,66 a 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de 240 a



# Imágenes recuperadas de

- 1. <a href="https://www.icrc.org/es/doc/war-and-law/protected-persons/v-p-sd-e-01857.jpg">https://www.icrc.org/es/doc/war-and-law/protected-persons/v-p-sd-e-01857.jpg</a>
- https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fwww.europapress.es%2Finternacional%2Fnoticiacidh-visitara-finalmente-colombia-junio-20210531204504.html&psig=AOvVaw2pOi\_GBnWhfYIKRbPoSgwz&ust=1633550693618000&source=images &cd=vfe&ved=0CAsQjRxqFwoTCPj1gtGJtPMCFQAAAAAdAAAAAAADAD
- 4. <a href="https://www.eltiempo.com/files/article-main/uploads/2017/03/03/58ba2d60ddd45.jpeg">https://www.eltiempo.com/files/article-main/uploads/2017/03/03/58ba2d60ddd45.jpeg</a>
- 5. <a href="https://previews.123rf.com/images/ylivdesign/ylivdesign1611/ylivdesign161107255/68778921-las-manos-en-icono-del-vector-de-las-esposas-en-el-c%C3%ADrculo-de-oro-estilo-de-dibujos-animados-aislado.jpg">https://previews.123rf.com/images/ylivdesign/ylivdesign1611/ylivdesign161107255/68778921-las-manos-en-icono-del-vector-de-las-esposas-en-el-c%C3%ADrculo-de-oro-estilo-de-dibujos-animados-aislado.jpg</a>
- 6. <a href="https://media.istockphoto.com/vectors/vector-hand-holds-judge-gavel-vector-id1148684278?k=20&m=1148684278&s=170667a&w=0&h=eEHxe\_pUjcqhVH\_rjlcXwhaUvjS7xJasEyku-1gGAxo="https://media.istockphoto.com/vectors/vector-hand-holds-judge-gavel-vector-id1148684278?k=20&m=1148684278&s=170667a&w=0&h=eEHxe\_pUjcqhVH\_rjlcXwhaUvjS7xJasEyku-1gGAxo="https://media.istockphoto.com/vectors/vector-hand-holds-judge-gavel-vector-id1148684278&s=170667a&w=0&h=eEHxe\_pUjcqhVH\_rjlcXwhaUvjS7xJasEyku-1gGAxo="https://media.istockphoto.com/vectors/vector-hand-holds-judge-gavel-vector-id1148684278&s=170667a&w=0&h=eEHxe\_pUjcqhVH\_rjlcXwhaUvjS7xJasEyku-1gGAxo="https://media.istockphoto.com/vectors/vector-hand-holds-judge-gavel-vector-hand-ho